



Santiago del Estero, 05 de abril de 2017

RESOLUCIÓN CD FCF N° 087/17
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000152/2017

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Aristides Ríos, de fecha 27 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Cámara de Comercio e Industrias de Santiago del Estero, firmado el día 22 de marzo de 2017.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades; se prevé la realización de Actas Acuerdo Específicas para los trabajos que se propongan oportunamente entre ambas entidades donde se definirán los objetivos, las acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 1, de fecha 20 de febrero del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago y la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

Id

Ing. Gabriela Gladys Cardozo
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Ciencias Forestales



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 087/17



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO Y
LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Ing. Forestal Víctor Hugo Acosta, DNI 13.969.062, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte, y la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero, representada en este acto por la Sra. María del Carmen Galgani, DNI 10.936.809, con domicilio legal en Av. Roca (S) 678 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, en adelante "LA CÁMARA" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA F.C.F." y "LA CÁMARA" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA F.C.F." que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece.

TERCERA: "LA F.C.F." y "LA CÁMARA" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un periodo de igual duración.

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte; la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

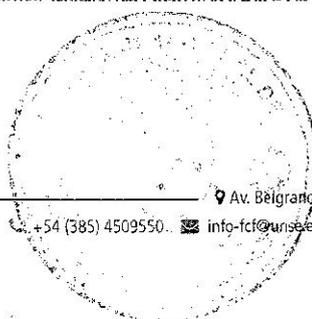
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de marzo de 2017.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
MARÍA DEL CARMEN GALGANI
PRESIDENTE

Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Av. Belgrano (S) 1912 - (4200) Santiago del Estero (385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

Lic. Gabriela Gladys Carreras
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE